

La marihuana en la agenda de la OMS

Tras décadas de bloqueo político y gracias a la presión de la sociedad civil, el pasado noviembre, la Organización Mundial de la Salud ha incluido en su agenda la revisión de la actual clasificación del cannabis. Una revisión crítica podría llevar a una normalización de la disponibilidad del cannabis para los usos medicinales y la investigación científica.

por Kenzi Riboulet Zamouli, FAAAT

Los Convenios Internacionales sobre drogas que rigen todas leyes nacionales, por muy raros y criticables que sean, tienen unas pocas disposiciones bastante sensatas. Entre ellas está el hecho de dejar fuera de la esfera política las listas de clasificación de drogas. Estas listas internacionales establecen e imponen a los estados una serie de criterios más o menos estrictos, según los diferentes niveles estimados de peligro para la salud y las ventajas terapéuticas de cada fármaco fiscalizado. La revisión científica, que normalmente cada sustancia tendría que tener cada 20 años, conlleva un extenso proceso de recogida de los datos científicos existentes permitiendo valorar neutralmente la relación entre beneficio y riesgo de cada droga, y puede resultar en un cambio dentro de la clasificación de esta.

El cannabis aparece entre los fármacos “particularmente susceptible de uso indebido y de producir efectos nocivos, y tal susceptibilidad no está compensada por ventajas terapéuticas apreciables”. Estos son los criterios más restrictivos, que se aplican además de al cannabis a la heroína o a la cocaína. Una contradicción con los recientes estudios y las declaraciones de multitud usuarios terapéuticos que confirman tener alivio con su uso.

La clasificación en las listas es gestionada por un comité independiente de científicos, cuyo secretariado técnico es administrado por la OMS. Se llama Comité de Expertos en Farmacodependencia, más conocido bajo como ECDD (Expert Committee on Drug Dependence). Estos expertos pueden incluir una droga en las listas, retirarla (sacándola así del alcance

de la fiscalización internacional) o cambiarla de posición en las diferentes listas.

Nunca se sabe en qué va a acabar una reunión del ECDD, lo que se puede considerar como una señal de independencia. A veces se despachan con reflexiones que cuestionan el sistema internacional prohibicionista y los fundamentos de las mismas listas que tienen que analizar. En su reunión del 2006, por



ejemplo, declararon sin miedo que “la clasificación de una sustancia en las listas de fiscalización puede obstaculizar significativamente su disponibilidad para uso terapéutico”, pero justo después de haber señalado que en los Convenios “no se prevé que [los Estados] deban crear autorizaciones específicas para prescribir y dispensar con fines médicos sustancias fiscalizadas, ni permisos para recibir esos fármacos con fines terapéuticos”. Así señalaban que “medidas más estrictas” podían “obstaculizar el uso racional de los medicamentos”, y animaban a las autoridades nacionales a “modificar algunas de las medidas vigentes, con el fin de permitir el acceso a esos medicamentos por parte de los pacientes que los necesiten”.

Entre las recomendaciones de los expertos y la aplicación de sus conclusiones existen diferentes obstáculos y el

primero aparece tras la reunión cuando los funcionarios de la OMS se encargan de revisar el texto antes de su publicación y cuentan con la potestad de amputar el texto. Si con la publicación del informe las recomendaciones originales del ECDD han sobrevivido, tendrán que ser votadas por los estados. No se prevén razones ni justificación para que los estados voten en contra de la “voz de las evidencias científicas”, pero es algo que puede ocurrir, sobre todo cuando se trata de cannabis. Unos obstáculos que se tendrán que superar más adelante. La buena noticia es que el primer paso ha sido superado, ya que durante décadas ni siquiera se había permitido que el tema fuese discutido por este comité. A este fin, hay que aplaudir a los funcionarios de la OMS que hicieron una demostración de una imaginación

sin límite, sin vacilar en quebrar el derecho internacional y las obligaciones de la OMS definidas en los Convenios bajo directa presión política de algunos países.

En los últimos 4 años la revisión del cannabis fue pedida tres veces por el ECDD, además de por dos órganos de la familia de Naciones Unidas guardianas del prohibicionismo: la JIFE y la Comisión de Estupefacientes. Pero la OMS nunca hizo la compilación de investigaciones científicas necesaria al trabajo de los expertos. Afortunadamente este año, la sociedad civil se movilizó para que las cosas cambiaran y una mayoría de científicos se sumo al lance. Ahora la OMS tiene hasta la primavera de 2018 para recopilar la literatura científica y organizar una reunión específica para tratar del cannabis. ¿Alcanzará por fin el cannabis el estatus que merecen sus virtudes médicas y científicas? 🐸